



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

CONTRATACIÓN

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMONIO
IO
Fecha: 25-05-2016 14:20
Num.: 2016000549
SALIDA

R/MJ

La Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo, por orden núm. del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 24 de mayo de 2016, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015 y, visto el informe de la Dirección Gral. de y Servicios Sociales de fecha 20 de abril de 2016, que literalmente dice:

ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (SOBRE C) RECOGIDO EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO ELABORACIÓN Y DESPACHO DE COMIDAS EN EL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO Y REPARTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Una vez recaído Resolución nº 0256/2016, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el Recurso nº 136/2016 planteado por la mercantil SERUNION SA, contra el Acuerdo de adjudicación del contrato de servicio denominado **"SERVICIO DENOMINADO ELABORACIÓN Y DESPACHO DE COMIDAS EN EL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO Y REPARTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO,"** y examinado las ofertas de acuerdo a la referida resolución, en particular, el punto nº 20.- **"Pluralidad de criterios.- 1.CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: Sobre C1.- Criterio 2.-. Oferta de revisión de precio, se propone la siguiente valoración: :**

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (100 PUNTOS)												TOTAL PUNTOS	
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DISTINTOS DEL PRECIO (HASTA 50 PUNTOS)											OFERTA ECONÓMICA (HASTA 50 PUNTOS)		
	Por la inclusión e instalación, sin conste para la Administración, durante todo el periodo de vigencia del contrato de maquinarias aplicables al procedimiento y conservación de alimentos elaborados, hasta un máximo de 25 puntos				Por la aportación de útiles de cocina, sin conste para la Administración, durante toda la vigencia del contrato, y su sustitución bianual, hasta un máximo de 15 puntos:				Actuaciones de mantenimiento de los sistemas de climatización y ambientales, sin coste para la Administración (hasta 10 puntos)					
SERUNION S.A.	15	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	5	50	100
CLECE S.A.	15	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	5	47,14	97,14
EULEN S.A.	15	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	5	15,71	65,71



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

CONTRATACIÓN

En base al informe anterior, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN DISPONER:**

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **115.028,51 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

1º Por la presente **VENGO EN ADJUDICAR EL CONTRATO**, a la empresa **SERUNION S.A.**, CIF: **A-59376574**, el Servicio denominado "**SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DESPACHO DE COMIDAS EN EL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO Y REPARTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**" con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.346.581,77 €) desglosado en presupuesto: 2.300.570,36 €, ipsi: 46.011,41 €.

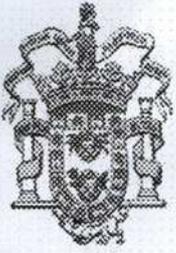
ABONO: Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05/23105/22199, "**BIENESTAR SOCIAL COMEDOR CENTRO DE DÍA**", según Certificado de Compromiso de gastos para las anualidades 2016-2020, de fecha 21 de agosto de 2015.

DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) AÑOS, sin posibilidad de prórroga.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la TRLCSP, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 151.4 de la citada Ley.

Contra esta Orden cabe igualmente **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

CONTRATACIÓN

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito los no adjudicatario, podrá retirar la documentación presentada.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 25 de mayo de 2016

El Secretario Técnico



PERFIL DEL CONTRATANTE